

Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973

La Sección 504 es parte de una ley federal llamada Ley de Rehabilitación de 1973. Esta ley protege a aquellos que son elegibles de la discriminación basada en su discapacidad. La ley aplica para personas de cualquier edad. Aplica en cualquier programa que reciba fondos federales del departamento de Educación de U.S. Esto incluye a las escuelas públicas, a otras agencias educativas estatales o locales, y muchos colegios superiores.



Un plan 504 lista acomodaciones razonables servicios para los estudiantes que sean elegibles. Las acomodaciones y los servicios ayudan a los estudiantes acceder a su educación, de manera que la discapacidad no sea una barrera.

Para ser elegible, la discapacidad del individuo debe entre meterse en el camino de las funciones de la vida diaria. En el 2008, los cambios en esta ley resultaron en que más estudiantes podrían ser elegibles para un plan 504.

Si su hijo está teniendo dificultades en la escuela, un plan 504 puede que sea el camino para apoyar a su estudiante. El tener un Plan de Educación Individual (IEP) bajo la educación Especial es otro camino. Conocer la diferencia entre un plan 504 y un IEP le puede ayudar a decidir que puede ser más apropiado para su estudiante. ¡Tener información es un paso para ser el defensor de su hijo!

Este paquete provee información sobre:

- Elegibilidad
- Solicitud de un plan 504
- Desarrollo de un plan
- Como se compara un plan 504 con un IEP a través de la Ley de Educación especial y los Americanos con Discapacidades (ADA)

Recursos de la Sección 504

Sitios de Internet y Artículos seleccionados

Frequently Asked Questions About Section 504 and the Education of Children with Disabilities, www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/504faq.html

Questions and Answers on the ADA Amendments Act of 2008 for Students with Disabilities Attending Public Elementary and Secondary Schools, www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/dcl-504faq-201109.html

Your Rights Under Section 504 of the Rehabilitation Act Fact Sheet, U.S. Dept. of Health and Human Services, www.hhs.gov/sites/default/files/ocr/civilrights/resources/factsheets/504.pdf

Prohibited Disability Harassment, www.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/disabharassltr.html

Questions and Answers on OCR's Complaint Process, www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/qa-complaints.html

National Center for Learning Disabilities, www.nclld.org

Wrightslaw, www.wrightslaw.com/info/sec504.index.htm

Disability.gov (federal website), www.disability.gov

Libros Seleccionados

The Complete Guide to Special Education: Expert Advice on Evaluations, IEPs and Helping Kids Succeed (2010)
– Linda Wilmschurst, Ph.D. & Alan W. Brue, PhD

The Complete IEP Guide: How to Advocate for Your Special Ed Child (2011) – Lawrence Siegel

Adolescents and Adults with Learning Disabilities and ADHD: Assessment and Accommodation (2011)
– Noel Gregg, PhD

101 School Success Tools for Students with ADHD (2010) – Jacqueline Iseman

Oficina para los Derechos Civiles (Oficina de Implementación San Francisco)

La Oficina Regional de Implementación de San Francisco de la oficina del Departamento de Educación para los Derechos Civiles de los EE.UU. puede contactarse por teléfono (415.486.5555) para ayuda para llenar un formulario de quejas, o consulte a las Preguntas & Respuestas en el Proceso de Quejas de OCR y el formulario de queja: www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/

Your Rights Under Section 504 of the Rehabilitation Act Fact Sheet
www.hhs.gov/sites/default/files/ocr/civilrights/resources/factsheets/504.pdf

www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/howto.html

www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintprocess.html



Sección 504 Visión General

La sección 504 es parte de la Ley de Rehabilitación de 1973. Esta es una ley federal anti-discriminatoria para personas de cualquier edad. La ley previene la discriminación para aquellos que estén participando en cualquier actividad que reciba dinero del Departamento de Educación de U.S. En las escuelas un plan 504 proporciona caminos razonables para quitar las barreras que puedan estar previniendo a un estudiante de acceder a los servicios educativos. Los estudiantes con discapacidades también están protegidos en contra de otras formas de discriminación, como el que no puedan ir a paseos escolares por su discapacidad. Cualquier estudiante que tenga un IEP tiene la protección de la Sección 504.

Para calificar para un plan 504, un estudiante tiene que tener una discapacidad que limita una actividad principal en la vida. La ley cambió en el 2008. Las definiciones de “discapacidad” y “actividad principal en la vida” se expandieron. Mas estudiantes pueden calificar ahora para un 504.

Los estudiantes que son elegibles tienen que recibir una educación pública gratuita y apropiada (FAPE) para que así se satisfagan sus necesidades en la escuela. Esto también significa igualdad de acceso a los programas no académicos dirigidos por el distrito escolar. Los programas extracurriculares pueden requerir ciertas habilidades, pero las escuelas no pueden dejar fuera a los estudiantes con discapacidades, simplemente porque tienen una discapacidad y porque puedan necesitar acomodaciones y servicios relacionados.

Un plan 504 puede ser útil para un estudiante que tiene una discapacidad, pero no cumple con la elegibilidad de educación especial bajo la Ley de Individuos con Discapacidades (IDEA), que es una ley federal. A veces, un estudiante que es sacado de la educación especial, o cuyo padre ha revocado el consentimiento para la educación especial, puede ser elegible para un plan 504. A pesar de que los planes 504 no son los mismos en la universidad, los estudiantes pueden utilizarlos para que les ayude a recibir los ajustes académicos necesarios. En la universidad, sin embargo, los requisitos del 504 son muy diferentes a los requeridos en las escuelas primarias y secundarias.

Un estudiante con Educación Especial debe necesitar instrucción especializada, pero esto no es un requerimiento para un estudiante con un plan 504.

Al igual que con la educación especial, la elegibilidad para un plan 504 comienza con una evaluación. Una vez elegible, el equipo del 504 de la escuela escribe el plan 504. En este plan se enumeran las acomodaciones y los servicios que la escuela ofrecerá para que así el estudiante puede acceder al programa de educación general.

Cada distrito escolar debe contar con una política del 504 que indique cómo se va a implementar esta ley. En la política de su distrito escolar también se explicará el proceso de pasar por si está en desacuerdo con las decisiones del equipo 504. Obtenga una copia de la política de su escuela para obtener más información.



Plan de Elegibilidad 504

Una EVALUACION se utiliza para decidir si un estudiante tiene una discapacidad bajo la Sección 504. El distrito escolar provee esta evaluación. Para solicitar una, envíe una carta a su escuela. Algunos padres solicitan una evaluación tanto de un 504 y de Educación Especial (véase el ejemplo de la carta). Las escuelas pueden utilizar el mismo proceso para las dos evaluaciones.

Un padre puede darle al distrito las evaluaciones o información de otros profesionales, como de un médico o de un psicólogo que ha diagnosticado una discapacidad. Sin embargo, un diagnóstico médico no es necesario para que un estudiante sea elegible. Si la escuela dice que se necesita un diagnóstico médico, entonces hay que hacerlo sin costo alguno para los padres.

Una buena evaluación es importante. Es la base sobre la cual se toman las decisiones de elegibilidad y lo que debe estar en un plan 504 para apoyar al estudiante. Las herramientas de evaluación deben ser válidas y apropiadas para la discapacidad. El proceso de evaluación también debe evaluar el impacto que la discapacidad tendrá sobre la habilidad del estudiante para acceder a su educación.

¿Qué se incluye en una evaluación? Puede o no puede incluir pruebas estandarizadas que miden una habilidad particular afectada por la discapacidad. Se debe incluir la observación del estudiante en su medio ambiente y otras observaciones o información pertinente de otras personas que conocen al estudiante.

Después de que la evaluación es completada, y si está en desacuerdo con los resultados, consulte la Política 504 de su distrito escolar para aprender sobre el proceso de apelación.

Si la escuela se niega a evaluar, le debe dar a los padres una notificación de sus derechos, para que sepan cómo apelar. Los padres pueden optar por pagar por una evaluación independiente.



CLAVE: Sólo tener una discapacidad no significa que un estudiante es elegible automáticamente. La evaluación examina cómo la discapacidad limita una actividad principal de la vida.

ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LA VIDA

incluyen caminar, ver, oír, hablar, respirar, aprender, cuidarse a sí mismo, las tareas manuales y el trabajo. Otros ejemplos son comer, dormir, ponerse de pie, levantar cosas, leer, concentrarse, pensar y comunicarse. Estos son ejemplos, no es una lista completa. El aprendizaje no es la única actividad principal de la vida que una escuela debe tener en cuenta.

Una discapacidad es un impedimento físico o mental que limita una actividad principal de la vida. La discapacidad física es la que afecta a las funciones del cuerpo o perjudica su sistema neurológico, motriz, sensorial, respiratorio, cardiovascular o digestivo. Esto no es una lista completa. La ley no establece una lista específica de las enfermedades o condiciones. Los trastornos mentales o psicológicos incluyen retraso mental, síndrome orgánico cerebral, enfermedades emocionales o mentales y discapacidades de aprendizaje específicas. Una vez más, esto no es una lista completa.

Dado que la definición de discapacidad es amplia no se requiere “extensa documentación o análisis” para decidir la elegibilidad. El impedimento no necesita prevenir o significativamente restringir una actividad principal de la vida para ser considerado sustancialmente limitante. El impedimento puede estar en remisión o pasar de un modo de encendido y apagado.

A pesar de que no tenga derecho a las acomodaciones de un 504, alguien que se percibe como o tiene un historial de ser discapacitado, también tiene protecciones contra la discriminación bajo la Sección 504. Por ejemplo, si se pensó erróneamente que un estudiante tenía SIDA, él o ella podría ser protegido de la discriminación, pero no sería elegible para los servicios -, ya que no sería realmente una discapacidad.

LAS MEDIDAS MITIGANTES son cosas que mejoran el impedimento del estudiante, tales como medicamentos, dispositivos de asistencia, o estrategias de comportamiento aprendidas. Un distrito escolar debe pensar en la discapacidad de un estudiante separadamente de estas ayudas. Las únicas medidas de mitigación que se pueden considerar son anteojos normales o lentes de contacto.

Si el distrito decide que un estudiante tiene una discapacidad, las medidas de mitigación pueden ser consideradas en el momento de decidir qué tipo de servicios o adaptaciones son necesarias en un plan de la Sección 504.





Carta Ejemplo

Solicitud para una Evaluación Inicial para la Elegibilidad de Educación Especial o un Plan 504 Plan

Nombre del Padre/Guardián
Dirección
Ciudad, Estado, Código Postal
Teléfono durante el día

Fecha

_____ (Director de la Escuela o de Educación Especial)

Distrito Escolar Local
Dirección
Ciudad, Estado, Código Postal

Estimado _____:

Yo soy el padre de _____, que está en el grado ____ en _____ (escuela). Estoy solicitando una evaluación integral en todas las áreas relacionadas con la supuesta discapacidad para determinar si _____ es elegible para la educación especial ya sea bajo la Ley de Individuos con Discapacidades o la Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973. Estoy solicitando esta evaluación porque _____ (sea específico). Las siguientes intervenciones y acomodaciones ya han sido exhaustadas (lista de intervenciones como la asignación de asientos, zona tranquila para tomar las pruebas, etc.) Sin embargo, mi hijo sigue teniendo problemas en la escuela con _____. Si es aplicable, añadir: _____ ha sido diagnosticado con _____ por _____ (profesional).

Entiendo que tendré una respuesta de usted por escrito dentro de los próximos 15 días de esta solicitud. Espero con interés escuchar de usted y trabajar con usted y su personal.

Atentamente,

Su nombre

cc: Incluya a otros que usted piense que necesiten saber sobre su solicitud
.....

NOTAS:

** Si el distrito está de acuerdo en hacer una evaluación, cuando usted le de su permiso por escrito para el plan de evaluación, es muy importante poner por escrito que desea obtener copias de todos los informes escritos antes de la reunión de IEP o 504. Aunque el distrito no está obligado a esto, es considerado la mejor práctica.*

** Si su hijo tiene un impedimento de salud como el TDAH, síndrome de Tourette, o apnea del sueño, la elegibilidad de educación especial bajo la categoría Otros Impedimentos de Salud debe tenerse en cuenta. Ponga esto claro al afirmar: "Yo estoy solicitando una evaluación integral en todas las áreas relacionadas con la supuesta discapacidad, incluyendo la categoría Otros Impedimentos de Salud, para determinar si _____ es ..."*

Desarrollando un Plan 504

Aunque las regulaciones federales no utilizan las palabras “acomodaciones” o “Plan 504”, se le requiere a los distritos el documentar las medidas adoptadas para determinar si un estudiante tiene una discapacidad. Las regulaciones no requieren el plan 504 este por escrito. Sin embargo, un plan escrito es la mejor práctica, y la mayoría de los distritos utilizan un formulario de plan 504. El plan debe incluir las acomodaciones y los servicios que son necesarios debido a la discapacidad. Tanto la educación general y los servicios de educación especial pueden ser proporcionados. Esto puede incluir los servicios de salud que no tienen que ser prestados directamente por un personal médico con licencia, tales como la administración de medicamentos, control de la glucosa, y las inyecciones de insulina

El plan 504 es desarrollado por un equipo de personas que conocen:

- al niño / joven
- los datos de la evaluación
- el entorno educativo

No se requiere específicamente que los padres sean miembros del equipo, pero ya que ellos conocen muy bien al niño, se les debe dar la oportunidad de participar en las reuniones y decisiones del equipo.

El equipo 504 revisa la información de una variedad de fuentes y decide:

- Si un estudiante es discapacitado sin un “análisis exhaustivo”
- El impacto de la discapacidad en una función principal de la vida en la escuela
- ¿Qué servicios, acomodaciones y modificaciones le permitirán al estudiante para tener una educación pública gratuita y apropiada. Esto incluye el acceso equitativo a los programas no académicos dirigidos por el distrito escolar. El equipo también se asegura de que el estudiante sea educado en el ambiente menos restringido con otros estudiantes que no tienen discapacidades. Las medidas de mitigación pueden ser consideradas al momento de decidir qué servicios son necesarios, pero no cuentan a la hora de decidir si un estudiante es elegible para las protecciones del 504.



El plan debe incluir:

- una descripción de la discapacidad
- que la actividad principal de la vida esta limitada
- la base para determinar la discapacidad y cómo afecta a la educación
- acomodaciones y / o servicios necesarios
- colocación en el ambiente menos restringido
- una revisión o la fecha de re-evaluación
- nombres de los miembros del equipo 504

NOTA: No hay fecha de caducidad para un plan 504. Sin embargo, las escuelas tienen que volver a evaluar periódicamente al estudiante. Las re-evaluaciones también son necesarias antes de que se haga un cambio importante en la colocación. Sacar a un estudiante de la escuela por más de 10 días, transferir a un estudiante a un programa diferente, o reducir o terminar significativamente el servicio de un estudiante son todos considerados importantes cambios en la colocación

Plan 504 Ejemplos de Acomodaciones

Los ejemplos de los planes 504 para discapacidades específicas son frecuentemente nombrados en los sitios del Internet de organizaciones nacionales de discapacidades. A continuación hay algunos ejemplos.

Diabetes:

- espacio privado y la hora de controlar los niveles de glucosa
- posibilidad de comer bocadillos cuando sea necesario
- oportunidad de recuperar el trabajo perdido debido a una enfermedad
- Capacitación del personal en un plan de salud

NOTA: Las escuelas no pueden requerir que los padres vengan a la escuela para administrar medicamentos.

TDAH:

- fragmentación de las tareas en partes pequeñas con fechas de vencimiento espaciadas a lo largo
- asientos lejos de las distracciones
- descansos para recuperar el enfoque
- asignaciones de tareas reducidas
- supervisión en salidas
- entorno tranquilo para las pruebas
- dos juegos de libros
- servicios en un plan de apoyo conductual
- supervisión de la medicación



Depresión o ansiedad:

- tiempo adicional para pruebas
- tareas reducidas
- horario modificado
- posibilidad de tomar descansos en un entorno tranquilo
- tiempo para las citas con los consejeros / profesionales de salud mental

Alergia alimentaria severa:

- plan de salud de emergencia
- mesa de almuerzo libre de alérgenos
- capacidad para mantener bocadillos seguros en la escuela para ocasiones especiales
- supervisión de la medicación

Dislexia:

- tiempo extra para leer
- asistencia tecnológica
- tareas abreviadas
- un encargado de tomar las notas de la clase

Comparación de las Leyes

	IDEA	Section 504	ADA
Tipo de ley	Ley de Fondos Federales	Ley Federal de Derechos Civiles	Ley Federal de Derechos Civiles
Propósito	Se asegura de que los niños con discapacidad tengan los servicios educativos que respondan a sus necesidades y proporcionar FAPE *	Prohíbe la discriminación debido a la discapacidad por las agencias que reciben dinero del Departamento de Educación de U.S. En las escuelas primarias y secundarias, requiere FAPE *	Prohíbe la discriminación debido a la discapacidad si importar los si los fondos federal
Evaluación	Individual e integral	Individual, pero no requiere análisis extensivo	Ninguna
Definición de la discapacidad	Una o mas de las 13 discapacidades específicas	Impedimento físico o mental que limita sustancialmente una actividad principal de la vida** — no considera medidas mitigantes (ej: medicación, silla de ruedas) — incluso si es episódico o esta en remisión	Igual que el 504, así como la historia de la discapacidad o sin importar si se siente la discapacidad
Eligibilidad	Estudiantes desde el nacimiento hasta los 22 años, con una discapacidad calificada necesitando instrucción en escuelas publicas	Cualquier estudiante de primaria o secundaria con una discapacidad ** que necesita servicios especiales, acomodaciones o modificaciones para acceder a los servicios de la agencia. No se limita al aprendizaje. Estudiantes de post-secundaria que requieran ajustes académicos	Cualquier persona con una discapacidad
Protecciones para la Discriminación	Todas las protecciones bajo 504/ADA	En escuelas publicas, no se permite la discriminación en contra de una persona discapacitada, con historia de estar discapacitada, o sin importar el tener o no una discapacidad	No discriminacion contra las personas con discapacidad en el empleo, servicios publicos, comunicaciones, acomodaciones publicas, o transporte
Beneficios	Plan de Educación Individual especializado en instrucción académica y servicios relacionados para proveer beneficios	Los estudiantes de escuelas publicas de primaria y secundaria: Plan 504 describe acomodaciones y servicios razonables para la igualdad de acceso (tanto como se satisfacen las necesidades de estudiantes no discapacitados). Estudiantes de postsecundaria: ajustes académicos y ayudas auxiliares / servicios para proporcionar la igualdad de acceso	Acomodaciones razonables
Garantías procesales	Derechos específicos de los padres sobre las notificaciones, participación, consentimiento, evaluaciones, acceso a los registros, y si no habrá cambios. El debido proceso de mediación y las audiencias a través del Departamento de Educación y la Oficina de Audiencias Administrativas de CA	Derechos específicos sobre consentimiento, evaluaciones y la colocación. Los distritos escolares deben establecer garantías procesales sobre la notificación, el acceso a registros, audiencias y revisiones. No se requiere la mediación. La Oficina de Derechos Civiles sólo revisa las violaciones de procedimientos	Los reclamos o las violaciones pueden ser presentadas ante la Oficina para los Derechos Civiles y el Departamento de Justicia de U.S para violaciones Título II (se refiere a las escuelas)
Disciplina	Proteccion a las estudiantes más alla de la eliminacion de 10 días. Es posible aplicar el que no halla cambios	Proteccion a las estudiantes más alla de la eliminacion de 10 días. No es posible aplicar el que no halla cambios	Prohíbe diferentes tratamientos debido a la discapacidad
Fondos	Financiacion parcial por parte del gobierno federal	Sin fondos federales adicionales	Sin fondos federales adicionales

*Educación Pública Apropiada y Gratuita

**Definiciones de “discapacidad” y “actividad principal de la vida” están ahora expandidas

Comparación de los Derechos de los Padres y los Estudiantes en IDEA y 504

Derechos de Padres/Estudiantes	IDEA	Sección 504
Notificación previa por escrito re: identificación, evaluación o colocación	Si	No requiere notificación por escrito, aunque es la mejor práctica hacerlo
Consentimiento para la evaluación	Si	Si, cuando se necesitan evaluaciones adicionales más allá de la información disponible
Equipo de Toma de Decisiones	Si— miembros requeridos, incluyendo los padres	Si — individuos con conocimiento
Plan escrito	Si — IEP* (componentes bastante específicos requeridos)	Si — documentación de la evaluación y acomodaciones/servicios
FAPE**	Si — Educación Especial + servicios relacionados	Si — Educación especial o regular + servicios relacionados para estudiantes de escuelas publicas elementales o secundaria
Ambiente menos restrictivo	Si	Si
Re-evaluación	Si — cada tres años: se requiere el consentimiento de los padres	Si— periódicamente y antes de un cambio significativo en la colocación; notificación (sin consentimiento) para los padres requerida
Evaluaciones Independientes a costo de la escuela si se esta en desacuerdo con la evaluación de la escolar.	Si	No
Quejas por Cumplimiento	Si — proceso de quejas del estado	Si — Oficial de Cumplimiento del Distrito o Oficina para los Derechos Civiles par alas violaciones procesales
Debido Proceso	Si — mediación, resolución sesiones, apelaciones con la Oficina de Administración de Audiencias	Si — a nivel del distrito – audiencias imparciales sobre los desacuerdos
Protecciones de Disciplina	Si — con “no cambio”; si no hay manifestación, tiene que recibir FAPE** si es expulsado; puede requerir FBA/BIP***	Limitado — puede cambiar; si no hay manifestación, no requiere FAPE** si es expulsado; no requiere FBA/BIP***

*Plan de Educación Individual

** Educación Pública Apropiada y Gratuita

***Evaluación de Comportamiento Funcional / Plan de intervención del Comportamiento



Asistencia para la Discriminación

La Oficina de Derechos Civiles (OCR) del Departamento de Educación de U.S hace cumplir los derechos civiles federales de cualquier persona calificada o protegida bajo el artículo 504 de la Ley de Rehabilitación, incluyendo a los estudiantes con planes 504. OCR acepta quejas si un estudiante recibe un trato diferente o es excluido únicamente debido a una discapacidad, así como si la escuela no sigue los procedimientos necesarios para identificar y planificar acomodaciones para un estudiante en un plan 504.

Las quejas de discriminación puede ser presentada con OCR por carta o mediante un formulario en su sitio en el Internet, www.ed.gov/ocr/complaintprocess.html

Ellos necesitan saber qué escuela, universidad, u otra institución de la se está quejando, el nombre de la persona que ha sido discriminada, y cuando ocurrió la discriminación. Firme y ponga la fecha en la carta, déles su número de teléfono y dirección para que puedan ponerse en contacto con usted.

Si usted tiene un desacuerdo sobre un plan 504, lea la política de 504 de su distrito escolar. Esta política debe describir la manera de resolver los desacuerdos. Trabajar para resolver los desacuerdos a nivel local debe ser su primera opción. Lleve primero su preocupación al coordinador de 504 de su distrito.

Las audiencias imparciales se organizan a nivel local para resolver los desacuerdos. OCR investigará los problemas de procedimiento con los planes 504, no los desacuerdos sobre el contenido.

Si usted siente que usted o su hijo ha sido víctima de discriminación, presente su queja dentro de los 180 días calendario después de la discriminación. OCR no se ocupa de los casos que están siendo tratados por otra agencia o dentro del proceso de queja formal de la escuela o universidad, si se considera que la organización le proporcionará un proceso de resolución justo.

En resumen, las denuncias de discriminación pueden ser abordados al:

- Ponerse en contacto con el coordinador del 504 en la escuela de su hijo y manejando el tema de manera informal
- Usar la política de quejas 504 de la escuela
- Ponerse en contacto con la Oficina de Derechos Civiles (OCR) y la presentando una queja
- Presentar una demanda en un tribunal federal

La localidad OCR más cercana a los condados en donde Matrix presta servicios es:

Oficina de Derechos Civiles, Región IX
Departamento de Educación de E.U.
50 Beale Street, Suite 7200
San Francisco, CA 94105
415.486.5555
Fax: 415.486.5570